

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección Regional de Ancash Programa Presupuestal De Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Actividad del POI:	Servicio De Orientación y Consejería e Intervención Breve
Denominación de la contratación:	Mobiliario
Descripción de la necesidad/CMN:	PMBSO incluida en el CMN para el año fiscal 2026 2.6. 3 2. 1 2 MOBILIARIO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de estantes escritorios para la coordinación y equipo técnico del PP0051 del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), pueda contar con el Contar con mobiliario en óptimas condiciones y con características adecuadas para el desempeño de las actividades orientadas, y así dar cumplimiento a las funciones que les han sido asignadas y con las metas físicas programadas según lo establecido en el Plan Operativo Anual 2026, el cual es suscrito mediante convenio N° 091-2021-DV-AD-ANCASH-ANDENDA-N° 03

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (02) Estantes Escritorio para la Coordinación y Equipo Técnico que integran el Programa Presupuestal PP0051 del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas (PPTCD), para que los profesionales cumplan con sus actividades programadas durante el año en función de la II Reformulación del POA 2026.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de dar cumplimiento a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación así como el principio de valor por dinero: debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

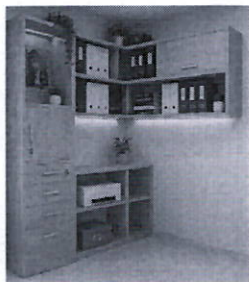
4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDICA	CANTIDAD
01	01 unidades	Muebles de estante	01



4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

• MUEBLE ESCRITORIO 01

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN
01 ESTANTE DE MELAMINA VER ANEXO 1 REFERENCIAL POR QUE TENDRAN QUE DISEÑARLO MATERIAL : MELAMINA 18 MM	• LOS COLORES GENERALES DE LOS TABLEROS Y DEMAS SERAN PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA • CAJONERAS FIJAS DE UN LADO DEL ESTANTE, ADEMAS DE PUERTAS • LAS PUERTAS Y CAJONES CON LLAVES • CAJONERAS EN LA PARTE SUPERIOR DOS CON PUERTAS • MEDIDAS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS ADJUNTOS A LA PRESENTE • EL MODELO DEBE INCLUIR FONDO CON MELAMINE O MDF DE 6 MM DE CORRESPONDER • EL COSTO DEBE INCLUIR LA INSTALACION EN EL SITIO FINAL • EL ARMADO E INSTALACION EN EL SITIO FINAL DEBE SER COORDINADO CON EL AREA USUARIA, YA QUE LAS MEDIDAS DE DIVISIONES DEBEN AJUSTARSE AL ESPACIO DISPONIBLE	

4.3 GARANTÍA COMERCIAL

• Alcance de la garantía

Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajeno al uso normal o habitual de las tintas y que es imposible detectar al momento que el área usuaria otorgue la conformidad.

• Condiciones de la garantía

En caso de hacerse efectiva la garantía, el área usuaria avisará dentro del plazo de la garantía al área de Logística, quien se comunicará con el proveedor para el reemplazo de la tinta sin costo adicional, previa verificación del proveedor que hay un defecto de diseño y/o fabricación. El reemplazo del bien por parte del proveedor no podrá exceder los 05 días calendarios.

• Periodo de garantía

Hasta treinta (30) días útiles después de la fecha que se entregó la conformidad.

• Inicio del cómputo del periodo de garantía

A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien contratado y hasta dos (30) días útiles.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 LUGAR

Almacén de la Dirección Regional de Salud Ancash - Av. Confraternidad Internacional Oeste 1544. Huaraz – Huaraz - Ancash

5.2 PLAZO

Hasta 5 días después de notificada la Orden de Compra (O/C)

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del bien a contratar sea directamente o a través de terceros, debiendo responder por el bien brindado.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad brindará todas las facilidades correspondientes para que se pueda recepcionar el bien a contratar.

6.2 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

6.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, para ello el personal designado verificará que se cumpla lo descrito en el numeral IV CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La verificación estará a cargo de la coordinadora de la actividad y/o psicólogo del SOCIB delegado para dicha función, quien al momento de la recepción comprobará que todo lo descrito en el numeral IV se cumpla.

Se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones respecto a las medidas de control:

- **Área que coordinará con el contratista:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Oficina de Logística y/o su área de adquisiciones, será quien coordine todo lo que indica el numeral IV y/o los cambios que



pueda haber, tomando en cuenta los plazos para que el servicio mantenga siempre la idoneidad.

• **Área responsable de las medidas de control:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional o Apoyo Técnico del programa si en caso la coordinadora se encuentre realizando gestiones, realizarán las medidas de control previstas durante la recepción, desarrollo del servicio y/o en otro momento durante la ejecución contractual.

• **Área que brindará la conformidad:** El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas a través de la Coordinadora Regional del Programa brindará la conformidad del servicio, según lo indicado en el numeral 6.4.

6.4 CONFORMIDAD DE LOS BIENES

De conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF. La conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

6.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de bienes, realiza el respectivo control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento.

En el caso de bienes, la recepción de los bienes adquiridos se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.5 DE LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

6.6 DEL PAGO

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

6.7 FORMA DE PAGO

En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores, la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en PAGO ÚNICO, debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y trámite de pago, a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).



- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe Conformidad.

6.8 PENALIDADES

Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades

De conformidad a numeral 229. Del art. 229, se pueden establecer otras penalidades.

La suma de la aplicación de las penalidades y otras penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
Incumplimiento de las consideraciones generales establecidas en el numeral 4.2	5% del monto contracctural	Informe del área usuaria
Incumplimiento en la calidad del mobiliario	3% del onto contractual por cada supuesto	Informe del área usuaria
El mueble debe ser de melamine de 18 mm.	10% del monto contracctural	Informe del área usuaria

De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades, (De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

6.9 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Requisitos del participante:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 05 (cinco) años anteriores a la fecha de la presentación de la cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago y/o nota de abono, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedor vigente (Para montos mayores a 1 UIT).
- Ficha RUC activo y habido, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).
- Otros que el área usuaria vea por conveniente.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

VIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2026 EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.



- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

IX. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

X. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

10.1 GARANTÍAS

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

10.2 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

10.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.



10.4 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

10.5 GESTIÓN DE RIESGOS.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XI. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ANEXOS



Huaraz, 07 de julio del 2026

Reg. Documento: 03938085
Reg. Expediente: 02375035

NOTA INFORMATIVA N.º 00081-2026-GRA-GRDS-DIRES-A/DESI/DAISCS-PPPTCD

Lic. Gisel ESPINOZA CASTROMONTE
Director de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud.
DIRESA Ancash

PRESENTE. -

ASUNTO : Solicito atención de pedidos y afectación presupuestal - META 0023

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez solicitar la atención de pedidos en la genérica de gasto 2. 6. 3 2. 1 2 MOBILIARIO para el Equipo Técnico Regional del Servicio de Orientación Consejería e Intervención Breve del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, según se detalla:

META	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA DE REQUERIMIENTO
23	Muebles de estante	1 und.	s/2,000.00	A 05 DIAS DESPUÉS DE EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA

Adjunto los términos de referencia para las especificaciones del servicio.

Sin otro particular me despido de Ud., no sin antes expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud - Ancash
Psic. Ewy Paola ARDILES AGUILAR
Responsable Técnico
PP Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas



EPAA/ PPPTCD
C.c.
Archivo.